

BOLETIN OFICIAL

LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

XXXVII — MES VIII

Caraacas, miércoles 2 de junio de 2010

Número 39.437

SUMARIO
UPS SCS (VENEZUELA) C.C.A.
RIF: J-30774154-A

Asamblea Nacional
Resolución por la cual se designa a la ciudadana Ana del Valle Romero Gamero, como Directora Administrativa y Finanzas (I), adscrita a la Dirección General de Gestión Administrativa y Servicios.

Vicepresidencia de la República
Oficial mediante el cual se corrige por error material el decreto N° 7.455, de fecha 1° de junio de 2010.

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan como Miembros de la Junta Directiva de la Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana (FUNDAPOL).

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
Resolución por la cual se nombra a la ciudadana Schall Nomardy Hernández Parra, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de este Ministerio.

Resolución por la cual se remueve al ciudadano Juan Carlos Coronado Bogarín, del cargo que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
Resolución por la cual se designa al ciudadano Ricardo Ríos Calderón, como Superintendente Nacional de Actividades Ilícitas (SUNAHPI), en calidad de Encargado.
Resolución mediante la cual se establecen los Códigos Arancelarios autorizados para las Importaciones Productivas.

ONAPRE
Resolución mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos de Créditos Presupuestarios de los Ministerios que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio
Resolución por la cual se designa a las ciudadanas que en ella se señalan, como Directoras Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Corporación de Mercados Socialistas (COMERSO).

Ministerio del Poder Popular
para las Industrias Básicas y Minería
Resolución por la cual se concede la Jubilación Especial al ciudadano Francisco Edilio Soliano.

Resolución por la cual se remueve y rellena a la ciudadana Kéilda Vértella Díaz González, del cargo que en ella se indica.

Resolución por la cual se designa al ciudadano José Francisco Suárezmata, Director General de Administración y Servicios, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
FONDAS
Resoluciones mediante las cuales se delega en los ciudadanos que en ellas se mencionan, la firma de los actos y documentos que en ellas se especifican.

Providencia por la cual se delega en el titular de la Coordinación Regional del Distrito Capital, la competencia para suscribir Contratos de Financiamiento, así como autorizaciones referidas a la movilización y venta de serovientos.

INSA
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Gerardo Guillén García, como Coordinador de la Subregión 3 del estado Portuguesa, adscrita a la Sociobloqueación Llanos Occidentales.

Ministerio del Poder Popular
para la Educación Universitaria
Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución N° 313, de fecha 17 de mayo de 2010.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana María Eligenia Osorio de Gutiérrez, como Coordinadora, cargo adscrito al Viceministerio de Desarrollo Académico de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular
para la Energía y Petróleo
Resolución por la cual se designa a la ciudadana María Gabriela Zambrano Hinojosa, como Director General de Regalías y Precios de Exportación, adscrita al Despacho del Viceministerio de Hidrocarburos de este Ministerio.
Resolución por la cual se designa al ciudadano Inti Elias Garzón Padrón, como Coordinador Sectorial de Estadísticas, Precios Inflationarios y Economía, con rango de Director General, adscrito al Despacho del Viceministerio de Hidrocarburos de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
Resolución por la cual se revoca la designación de todos los miembros de la actual Junta Administradora y Liquidadora de la empresa C.A. La Electricidad de Ciudad Bolívar (ELEBOL), y se designa como Presidente y Administrador General de dicha empresa, al ciudadano Ing. Igor Gavdía.

República Bolivariana de Venezuela
Defensa Pública
Resolución por la cual se prohíbe el gasto sustantivo o superfluo en la Defensa Pública.

Comisión de Funcionamiento
y Reestructuración del Sistema Judicial
Sentencia dictada por esta Comisión.- (Dra. Alejandra María Rivas Allendres).

Ministerio Público
Resolución por la cual se suprime la competencia en materia Contra las Drogas, que le fue asignada la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro, adscrita a la Dirección Contra la Corrupción.

Resolución por la cual se cambia la denominación de las Unidades Regionales de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones de este Ministerio, por la de Unidades de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones de dicho Ministerio en los estados que en ella se señalan.

Resolución por la cual se crea la Unidad de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones de este Ministerio del estado Monagas, adscrita a la Dirección de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones.

Resoluciones mediante las cuales se crean las Fiscalías de este Ministerio, de las Circunscripciones y estados que en ellas se mencionan, en las materias que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
Asesor de Planificación y Finanzas

No. 2.677

Caracas, 02 JUN 2010

200* y 151*

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa al ciudadano RICARDO RIOS CALDERON, titular de la Cédula de Identidad No. 13.866.894, como Superintendente Nacional de Actividades Hipotecas (SUNARHIP); en calidad de Encargado, a partir de la fecha de publicación.

Comuníquese y Publíquese.

JORGE A. GIRONI
Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

Resolución No 2.674

Caracas, 25 de mayo de 2010

200* y 151*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, 16, 60 y 77 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, del artículo 3 del Decreto No 6.168 de fecha 17 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 38.959 del 23 de junio de 2009, mediante el cual se establecen los Lineamientos Temporales para la Aplicación en la Observación de las Autorizaciones de Adquisición de divisas destinadas a las Importaciones de Bienes de Capital, Insumos y Materias Primas, realizadas por las Empresas que conforman los sectores productivos y transformaciones del País, y el artículo 9 numerales 2 y 12 del Decreto No 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Las importaciones de bienes de capital, insumos y materias primas realizadas por las empresas que conforman los sectores productivos y transformaciones del país, hasta un monto máximo de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000) o su equivalente en otras divisas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Providencia dictada por la Comisión de Administración de Divisas (CADIV), gozará de la aplicación en el trámite para la obtención de la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) y de la Autorización de Liquidación de Divisas (ALD).

Artículo 2. Los bienes de capital, insumos y materias primas a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, son los que se determinan a continuación según la lista No 1 y No 2, al tipo de cambio de Dos Bolívars con Sesenta Céntimos (Bs. 2,60) pécoblar de los Estados Unidos de América:

Table with columns: Código, Descripción, Lista, Clasificación, Cantidad. Lists various goods and their classification codes.

2007.00.00.10	DE REMEDIACION Y SEMBRADILLO DE AUTOCORRIJIMIENTO PARA USO AGRICOLA	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2007.00.00.20	DE CISTERNAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2007.00.00.20	DE LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2007.00.00.30	DE LOS DEMAS REMEDIACION Y SEMBRADILLO	LISTA 1	IMPCTI	4,3

Artículo 3. Los bienes de capital, insumos y materias primas a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, son los que se determinan a continuación según la lista N° 1 y N° 2, al tipo de cambio de Cuatro Bolívares con Treinta Céntimos (Bs.4,30) por dólar de los Estados Unidos de América:

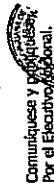
Clasificación	Distribución	Lista	Modificación	Combinación
2006.10.00	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.30.00	METALES DE LAS TIERRAS RARAS, AZÚCAR E ITRIO, INCLUIDO MELAZO Y CILINDROS ENTRE OTRAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.30.00.10	FUNDIDOS DE MERCURIO	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.30.00.20	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.50.00	COMUNICACION DE RADIO	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.50.00.10	COMUNICACION DE RADIO	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.50.00.20	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.70.00	MOLIBDATOS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.80.00	VOLFRAMATO (TRIBESTATO)	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.10	METAL PRECOSO EN ESTADO SOLIDARIO	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.20	COMUNICACION DE RADIO	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.30	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.40	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.50	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.60	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.70	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.80	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.90	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.100	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.110	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.120	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.130	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.140	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.150	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.160	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.170	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.180	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.190	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.200	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.210	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.220	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.230	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.240	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.250	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.260	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.270	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.280	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.290	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2006.90.00.300	LOS DEMAS	LISTA 1	IMPCTI	4,3

2020.10.10	PARACION METAL (ISO)	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2020.10.20	PARACION ETILICO	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2020.10.30	REACTIVO CASADO DE O-ETIL-OH	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2021.10.20	ANTROPILO (EPN)	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2021.10.30	BIB. DE CLORETO DE LITIO	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2021.10.40	CLORETO DE LITIO (BISCLORO)	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2021.10.50	CLORURO DE LITIO (BISCLORO)	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2021.10.60	CLORURO DE LITIO (BISCLORO)	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2021.10.70	CLORURO DE LITIO (BISCLORO)	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2021.10.80	CLORURO DE LITIO (BISCLORO)	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2021.10.90	CLORURO DE LITIO (BISCLORO)	LISTA 1	IMPCTI	4,3
2021.11.00	CLORURO DE LITIO (BISCLORO)	LISTA 1	IMPCTI	4,3

Artículo 4. La presente Resolución estará sujeta a la aplicación del Decreto N° 6.160 de fecha 17 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.958 del 23 de junio de 2008.

Artículo 5. Se deroga la Resolución N° 2665, de fecha 07 de abril de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.400 de fecha 09 de abril de 2010.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 35 - Caracas, 28 de mayo de 2010 2007 y 1317

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del presupuesto de gastos corrientes a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES por la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 520.000,00), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 28 de mayo de 2010, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores:	Bs.	520.000,00
Proyecto:	060012000 Ampliación del Rel de la República Bolivariana de Venezuela en la Geopolítica Internacional	516.000,00
Acción Específica:	060012006 Apoyar la apertura de nuevas misiones en el exterior, así como los funcionamiento, así como los imprevistos de las mismas	520.000,00
De las Partidas:	4.01 "Gastos de Personal" - Ingresos Ordinarios	182.000,00
Sub-Partidas Genéricas y Sub-Específicas:	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	182.000,00
Período:	4.03 "Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios	214.000,00
Sub-Partidas Genéricas y Sub-Específicas:	04.04.00 "Teléfonos"	52.000,00
	07.03.00 "Relaciones sociales"	182.000,00

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVII — MES VIII
Caracas, miércoles 2 de junio de 2010

Esquina Urzupal, edificio Dinase, La Candelaria

Caracas - Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
www.mincit.gob.ve

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario, y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que layan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de mayo de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION Nº 671

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encauzamiento del artículo 204 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones del Ministerio Público, está la de garantizar la celeridad y buena marcha de la administración de justicia, el juicio previo y el debido proceso, consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario crear representaciones del Ministerio Público con competencia exclusiva para actuar en las fases Intermedia y de Juicio Oral, previstas en los artículos 327 al 331 y 332 al 341 del Código Orgánico Procesal Penal, respectivamente, a fin de potenciar la intervención de los Fiscales en las audiencias celebradas ante los tribunales, optimizando de esta manera el desempeño y la representatividad institucional en estas instancias del sistema de justicia venezolano.

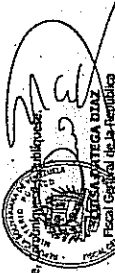
RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Fiscalía Contingente Cuadruplé de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las fases Intermedia y de Juicio Oral, sujeta a la Dirección de Delitos Comunes.

Artículo 2.- La Fiscalía del Ministerio Público creada mediante la presente Resolución, será dotada de sede física, así como del personal, bienes muebles e inmuebles necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3.- Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de mayo de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION Nº 672

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encauzamiento del artículo 204 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones del Ministerio Público, está la de garantizar la celeridad y buena marcha de la administración de justicia, el juicio previo y el debido proceso, consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario crear Representaciones del Ministerio Público con competencia exclusiva para actuar en las fases Intermedia y de Juicio Oral, previstas en los artículos 327 al 331 y 332 al 341 del Código Orgánico Procesal Penal, respectivamente, a fin de potenciar la intervención de los Fiscales en las audiencias celebradas ante los tribunales, optimizando de esta manera el desempeño y la representatividad institucional en estas instancias del sistema de justicia venezolano.

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Fiscalía Contingente Cuadruplé de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las fases Intermedia y de Juicio Oral, sujeta a la Dirección de Delitos Comunes.

Artículo 2.- La Fiscalía del Ministerio Público creada mediante la presente Resolución, será dotada de sede física, así como del personal, bienes muebles e inmuebles necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3.- Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese.

